



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Resumen Ejecutivo

Evaluación Específica

**Fondo de Aportaciones para la
Seguridad Pública de los Estados
y del Distrito Federal (FASP)**

Ejercicio Fiscal

2013



RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a lo establecido en el *Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave*, se realizó la evaluación específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) con base en los *Términos de Referencia Para la Evaluación específica del Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2013*. La evaluación específica del FASP permite cumplir con lo que establece el marco jurídico federal y estatal, incluyendo el Artículo 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; el Artículo 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH), que instancias técnicas independientes evalúen el uso y resultados de los recursos públicos federales con base en indicadores estratégicos y de gestión; el Artículo 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF); los artículos 54 y 61 de la *Ley de Contabilidad Gubernamental* (LCG), los *Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz para el Proceso de Presupuestación*, así como los *Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.

El objetivo general de la evaluación es analizar el ejercicio de los recursos transferidos al Estado de Veracruz a través del FASP, con base en los criterios de alineación, normatividad, cobertura, complementariedad, eficacia, eficiencia, administración, gestión y resultados obtenidos. Los objetivos específicos de la evaluación son: 1) Identificar la alineación estratégica y programática del Fondo con los mandatos superiores de planeación referidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales o especiales federales relacionados y el *Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016*, 2) Determinar la existencia y disponibilidad de normatividad federal y estatal que le aplique al Fondo, el conocimiento de la misma así como la institucionalización en la coordinación de los procesos de gestión correspondientes, 3) Comprobar la disponibilidad de metodologías e información sobre conceptos poblacionales, así como de complementariedad entre el Fondo y otros programas, así como acciones estatales y municipales financiadas con fuentes complementarias a las aportaciones federales, 4) Valorar en qué medida los procesos de gestión para la asignación de las aportaciones federales del Fondo contribuyen a que los programas y proyectos financiados con estos recursos, mejoren su eficacia y su eficiencia, 5) Identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados, y 6) Formular recomendaciones para la identificación de aspectos susceptibles de mejora que permitan, mejorar el desempeño del Fondo.

Con base en la entrevista realizada a las ejecutoras del FASP, así como a la evidencia documental proporcionada, en lo que respecta a la **alineación estratégica y programática** se debe mencionar que no existe una definición explícita del objetivo del Fondo; sin embargo, los objetivos y rubros en los que se pueden ejercer los recursos están claramente especificados en la *Ley de Coordinación Fiscal* y en el *Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación* que establece metas y presupuestos por partida de gasto de los 17 Programas con Prioridad Nacional. Además, los objetivos del fondo están vinculados a los del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Gobernación, el *Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016* y el *Programa*

Veracruzano de Seguridad Pública 2011-2016. Sin embargo, el FASP no cuenta con un diagnóstico de la problemática a la que se trata de atender en el Estado con los recursos del Fondo.

Respecto a la **normatividad** se verificó que existe una amplia normatividad federal y estatal que rige al FASP, como son la *Ley de Coordinación Fiscal*, el *Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación*, y los *Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP*, además de diferentes lineamientos y códigos de aplicación general. También existen lineamientos, procesos y mecanismos de vigilancia bien establecidos para asegurar que los fondos se apliquen en lo que está normado, como los *Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el Ejercicio Fiscal (2013) del FASP*. Cabe destacar que la instancia encargada de coordinar al FASP en el Estado es el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

En materia de **cobertura y complementariedad**, se encontró que el FASP no cuenta con definiciones ni cuantificaciones de sus poblaciones potencial, objetivo y atendida. Sin embargo, tanto la *Ley de Coordinación Fiscal* como el *Anexo Técnico Único* identifican los rubros y objetivos a los que se destina el Fondo, por lo que son la base para identificar y cuantificar las poblaciones.

Respecto a la **información para la eficacia**, el FASP en 2013 contó con una MIR con 3 indicadores de gestión. Además, contaba con un indicador para cada uno de 17 Programas con Prioridad Nacional, que fueron definidos por el nivel federal y que son calculados cada año como parte de la elaboración del Informe Anual de Evaluación. Así mismo, existen indicadores adicionales del programa presupuestario estatal "Auxilio a Emergencias". Se considera que en términos generales dichos indicadores son congruentes para medir el cumplimiento de los objetivos del fondo y que tienen un grado de aceptación confiable. Cabe señalar que las fichas técnicas de todos ellos tienen omisiones que es necesario resolver.

En lo que corresponde a los **elementos para la eficiencia**, el Fondo cuenta con lineamientos y mecanismos para vigilar que los recursos se destinen a los rubros establecidos en la *Ley de Coordinación Fiscal* y en el *Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para los Programas con Prioridad Nacional*. El FASP transparenta los pagos que se realizan por servicios personales en el avance presupuestal que se publica trimestralmente en la página Web del Gobierno del Estado.

En materia de **administración y gestión**, el Consejo Estatal de Seguridad Pública es la instancia responsable de coordinar, planear e implementar el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el ámbito local, así como dar seguimiento a los acuerdos, políticas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional, por lo que el CESP coordina a las ejecutoras del FASP en el Estado. Respecto a la disponibilidad de los recursos presupuestales, los recursos del Fondo se programan en 10 ministraciones mensuales durante los diez primeros meses del año. No obstante, no se dispone de información que permita verificar si la disponibilidad presupuestal es congruente con las acciones a financiar con recursos del FASP. Un aspecto destacable es el adecuado nivel de atención a todas las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de fiscalización superior.

En términos de **resultados obtenidos**, en lo que corresponde al avance de los tres indicadores de la MIR del FASP durante el ejercicio fiscal 2013, los indicadores “Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiacas del Ramo 33” y “Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo 33” avanzaron 67 y 87%, respectivamente, mientras que para el de “Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4’s) del Ramo 33” se reporta 100% de cumplimiento con la meta de 8:30 minutos promedio entre la recepción de la llamada y el arribo de efectivos policiacos al lugar de los hechos. Respecto a los indicadores que dan seguimiento a las Programas con Prioridad Nacional, cinco indicadores tuvieron avances superiores al 90%. Del programa Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, el indicador Avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza a los integrantes de las instituciones de seguridad pública avanzó 100%; del programa Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, el indicador Avance en la capacitación del personal policial y Ministerial (estatal) avanzó 96.9%; del programa Nuevo Sistema de Justicia Penal, el indicador Porcentaje de avance en el impulso a la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal avanzó 94.5%; del programa Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), el indicador Avance en el registro de información y confiabilidad de las Bases de Datos Nacionales avanzó 98.0% y del programa Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089, el indicador Porcentaje de homologación de los códigos de servicio especial 066 y 089 avanzó 100%. Así mismo, sólo cinco indicadores avanzaron menos del 50%. Por otra parte, respecto a los indicadores del programa presupuestario Auxilio a Emergencias no se reportaron avances durante 2013. En suma, la mayoría de los indicadores tienen avances respecto a la meta inferiores al 90%.

Como conclusión general puede señalarse que el FASP financia programas y acciones de gran importancia estratégica a través de una estructura normativa y mecanismos ordenados de programación y presupuestación. Sin embargo, no responde a diagnósticos precisos y no atiende necesidades específicas del Estado debido a que su planeación se realiza en el nivel federal. La ejecución del FASP es compleja porque sus recursos se destinan a varias ejecutoras, sin embargo, la coordinación por parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública y la amplia normatividad que rige la aplicación de los recursos permite la eficiencia en la aplicación del Fondo. Las principales debilidades son la baja ejecución del presupuesto y el incumplimiento de metas.

Derivado de los resultados de la evaluación, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Elaborar un diagnóstico integral para el Fondo, con base en la Metodología del Marco Lógico y definir un objetivo general del Fondo.
- Definir las poblaciones potencial, objetivo y atendida con base en la *Ley de Coordinación Fiscal* y los Programas con Prioridad Nacional.
- Elaborar la MIR del Fondo con indicadores construidos en el ámbito estatal.
- Elaborar manual para la aplicación del Fondo.
- Elaborar un programa de acciones a financiar con los recursos del Fondo, en donde se establezcan los montos y calendario de recursos asignados.
- Atender las recomendaciones derivadas de los mecanismos de control, seguimiento y evaluación para aumentar los niveles de eficacia.
- Ejecutar los recursos en tiempo y forma para cumplir con las metas.